



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 655-2015-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2015

VISTOS:

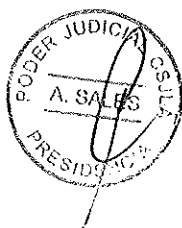
Escritos presentado por la servidora **SARA HUARANGA ARBOLEDA**, de fecha 31 de diciembre de 2015, Informe N° 163-2015-AP-UAF-GAD-CSJLA remitido por **IDELSO NUÑEZ QUIJANO**, Coordinador I de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque de fecha 31 de diciembre de 2015, Resolución Administrativa N° 061-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 09 de Febrero de 2015, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 396-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 31 de Julio de 2015, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 424-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 17 de agosto de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al escrito del visto, la servidora judicial **SARA HUARANGA ARBOLEDA**, en su condición de especialista judicial designada en los juzgados de Investigación Preparatoria de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, solicita ampliación de Destaque por unidad familiar, manifiesta que mediante Resolución de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa N° 870-2014-PRES-CSJAR, de fecha 02 de septiembre de 2014 se autorizó su destaque por unidad familiar a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, al haber acreditado los requisitos que exige la normatividad administrativa, resolución que fuera autorizada por la Gerencia General del Poder Judicial de Lima y, por ende, autorizada por esta Presidencia, agrega que estando próximo a vencer la resolución que le asigna una plaza hasta el día 31 de diciembre de 2015, solicita muy respetuosamente se le conceda una ampliación de la plaza asignada por el año 2016 o de ser el caso se le asigne una plaza por más tiempo o el que estime por conveniente esta Presidencia.

Conforme se advierte de la resolución administrativa N° 424-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 17 de agosto de 2015, se amplió el destaque, a partir de la fecha que se disponga en la resolución respectiva, que emitirá la Gerencia General hasta el 31 de diciembre de 2015, a la servidora judicial SARA HUARANGA ARBOLEDA, Asistente Administrativo I, contratada bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, precisándose que la autorización de destaque no implica el traslado de la plaza, por las razones expuestas en la citada resolución.

En virtud a lo establecido en la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominada "*Reglamento de desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial*", en el cual se establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro distrito judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la





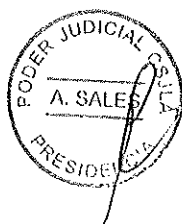
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

dependencia de destino y que se encuentren dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido, por lo que, disponiendo el citado Reglamento las condiciones para que opere dicha solicitud, se requiere necesariamente que "Se efectúe en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP" y fundamentalmente con autorización de la sede Judicial de origen y de destino.

Que, el **CPC IDELSO NUÑEZ QUIJANO**, Coordinador I de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante informe N° 411-2015-AP-UAF-GAD-CSJLA/PJ, indica la disponibilidad de plaza vacante y presupuestada, para continuar con la ampliación del destaque de la servidora judicial **SARA HUARANGA ARBOLEDA**, en la **PLAZA N° 027288** de especialista judicial de juzgado, a partir de la fecha que se disponga en la resolución respectiva, que emitirá la Gerencia General hasta el 29 de febrero de 2016, ya que a partir del mes de enero de este año, se estará realizando el concurso público para cubrir la plaza vacante y presupuestada N° 027288, mientras dure el concurso, dicha plaza, sólo estará disponible hasta la fecha precitada, debiéndose cubrir por concurso a partir del 01 de marzo de 2016, agrega que no se cuenta con plaza vacante o presupuestada del cargo de asistente administrativo I, para conceder ampliación de destaque en dicho cargo funcional.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, es menester precisar que dicho desplazamiento [ampliación de destaque por unidad familiar] no implica el traslado de la plaza, teniendo en cuenta, lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal de esta Corte, actualizado mediante la Resolución Administrativa N° 359-2014-P-PJ y en el Presupuesto Analítico de Personal aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 014-2015-P-PJ, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y, estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, a partir de la fecha que se disponga en la resolución respectiva, que emitirá la Gerencia General hasta el LUNES 29 DE FEBRERO DE 2016, a la servidora judicial **SARA HUARANGA ARBOLEDA**, Asistente Administrativo I, contratada bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

PRESIDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR QUE, la autorización señalada en el artículo precedente no implica el traslado de la plaza, y que la trabajadora en mención ocupará la **PLAZA N° 027288** de especialista judicial de juzgado, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, actualizado mediante la Resolución Administrativa N° 359-2014-P-PJ y en el Presupuesto Analítico de Personal aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 014-2015-P-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a la Gerencia General de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital y a la Corte Superior de Justicia de Arequipa. **Notifíquese vía correo electrónico** a la servidora judicial SARA HUARANGA ARBOLEDA, a la Oficina de Personal y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Elizabeth Sales del Castillo
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lambayeque